**ANEXO II**

**Baremo general para la adjudicación de los CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US, correspondiente a la convocatoria de la acción II.5.**

|  |
| --- |
|  **I (65) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (5) = 100** |

I. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Máximo: 65 puntos

II. EXPERIENCIA DOCENTE Máximo: 10 puntos

III. FORMACIÓN ACADÉMICA Máximo: 10 puntos

IV. INFORME EMITIDO POR LOS DEPARTAMENTOS SOLICITANTES Máximo: 10 puntos

V. OTROS MÉRITOS Máximo: 5 puntos

 **TOTAL: 100 puntos (mínimo: 50 puntos)**

**I. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Máximo: 65 puntos**

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 5 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Estancias en centros de investigación. Hasta 5 puntos.

6. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.

7. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 1,5 puntos por año completo.

8. Haber desarrollado la carrera investigadora predoctoral en la US: 5 puntos.

9. Continuidad de la producción científica: hasta 5 puntos.

10. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

**II. EXPERIENCIA DOCENTE Máximo: 10 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos o en documentos oficiales acreditativos emitidos por el organismo en donde se haya llevado a cabo la actividad docente.

En este apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el apartado IV (Otros méritos).

La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

**III. FORMACIÓN ACADÉMICA Máximo: 10 puntos**

1. Expediente académicoMáximo: 4 puntos

2. Cursos de Tercer Ciclo y Postgrado Máximo: 1 punto

3. Tesis doctoral. Máximo: 3 puntos

4. Premios académicos Máximo: 2 puntos

Premio Extraordinario de Licenciatura o Grado y similares: 1 punto

Premio Extraordinario de Doctorado y similares: 1 punto

**IV. INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO SOLICITANTE Máximo: 10 puntos**

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los candidatos al perfil del contrato especificado por los departamentos a los que se les ha concedido el contrato.

**IV. OTROS MÉRITOS Máximo: 5 puntos**

Becas de colaboración: hasta 1 punto.

Alumno interno: hasta 0,5 puntos.

Colaboradores honorarios: hasta 1 punto.

Becas de postgrado: hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 1 punto.

Prácticas tuteladas externas: hasta 1 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: hasta 1 punto.

Premios oficiales o prestigiosos: hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Títulos Propios, Experto, etc.): hasta 3 puntos.

Calificación de Matrícula de Honor en Máster Oficial: hasta 1 punto.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: hasta 2 puntos.

Actividad docente no universitaria: hasta 2 puntos.

Tesina, trabajo de investigación o trabajo fin de máster: hasta 2 puntos, según su calificación.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

**Consideraciones respecto a las valoraciones de las experiencias investigadora y docente:**

* + - * En relación con la experiencia investigadora:
		- Los méritos científicos que se contemplarán como principales criterios de selección, estarán referidos a la calidad científica (índices de impacto y/o parámetros bibliométricos oficiales) de los trabajos presentados por los candidatos.
		- Para valorar las publicaciones científicas con proceso de revisión por pares se atenderá, entre otros, a los siguientes factores: los indicios de calidad aportados por el solicitante, en especial el índice de impacto y el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento; el número de autores y la posición que ocupe entre ellos el solicitante; así como la valoración de la CI-US sobre la publicación.
		- Respecto a los libros y capítulos de libros, se tendrá en cuenta fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, la extensión y las traducciones a otras lenguas, indicios de calidad todos ellos que deberán ser aportados por el solicitante. Se valorarán preferentemente los libros que tengan ISBN; que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.
		- Con relación a los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, se considerará especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante.
		- La participación en contratos de investigación con la Administración Pública, con instituciones o con empresas, generados al amparo del art. 83 de la L.O.U., únicamente se considerará en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se valorará en el apartado de “Otros méritos”.
		- Se valorará los resultados de la investigación en los que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, particularmente en los ámbitos científicos y tecnológicos en los que el mismo es significativo. Se tendrá en cuenta las patentes nacionales en explotación o aquéllas en las que exista un contrato de cesión o de licencia.
		- Para la valoración de las contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica, únicamente se tendrá en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o posters, participación en su organización o en el comité científico) y otros aspectos significativos dentro del área temática.
			* Respecto a la experiencia docente:
		- Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos.
		- Se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, las evaluaciones sobre la calidad de la docencia, la participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria, y el material docente y publicaciones relacionadas con la docencia.